

que por el Sr. Consejo Arreunado se le entreguen
volamente noventa y nueve r^{os} En los que incluída es
Cuenta de gastos menores, donde se le abonarán con testi-
monio de esta resolución y r^{os} rivo del referido

Mem. de Niele y
Executoria de su
Noblera da. y
Dioe Memorial de Juan Joseph Niele Cerino
de esta Ciudad y morador en el Lugar de la Raya, por sí, y
a nombre de su hermano Juan Niele Contador
de Rentas Generales, y Administrador. Dñal Interino
en la Ciudad de Valencia en que dice ha litigado con el
Fiscal de R. N. y Ayuntamiento de aquella judicial
de sangre, y por sentencia de revista de la S^{ta} Audiencia
de ella se le ha declarado como descendiente de la familia
de Nielo que está en posesion de Noblera en la Ciudad de
Caenia y Provincia de Italia, lo que debe gozar en estos
Reynos de todas las franquicias, goze, y exempciones
que se le guardan a los hijos de l^o de sangre, y se reserva
al Sr. Fiscal de R. N. y a la Ciudad para q^e puedan
usar de el como les combenga en el punto de propiedad
de que presenta la S^{ta} Executoria autorizada de D^{no}
Pedro Thomas, Febrer Escribano de Camara de ella
S^{ta} Audiencia de Valencia, r^{os} ha en ella a
quinze de Julio de este present año; y replica a esta
Ciudad que en vista de ella se le va a dar la r^{os} de b^o
Cumplimiento segun y como en ella se manda, y se le
guarden las regalías y preheminencias de tal Noble